

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 PUERTO LLERAS - META

ESTADO CIVIL No. 11

AUTOS Y SENTENCIAS PROFERIDOS POR EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS, META, QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO, SIENDO LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MAÑANA DEL VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA FALLO - AUTO	CUAD	FOLIO
HIPOTECARIO	2018-00117	BANCO AGRARIO	DARIO MORENO VELEZ Y O.	FEBRERO 19 - 2021	1	140

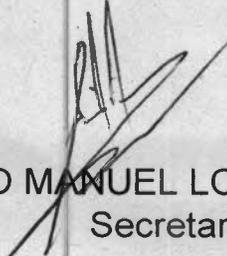
FIJADO: 22 DE FEBRERO DEL 2021
 HORA 7:30 A.M.

DESFIJADO: 22 DE FEBRERO DEL 2021
 HORA: 5:00 P.M.

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
 Secretario

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
 Secretario

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 19 de febrero de 2021, paso al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo No. 2018-00117 demandante: Banco Agrario de Colombia, demandado: Darío Moreno Vélez y otro, informando que se cumplió con el trámite de emplazamiento del citado demandado, sin haber comparecido a notificarse del auto de mandamiento de pago. Pendiente designar curador ad-litem. Sírvase proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

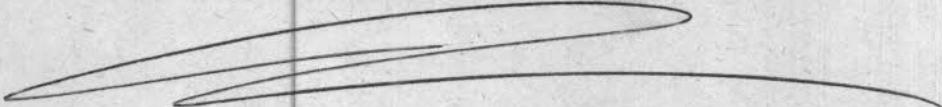
EJECUTIVO No. 505774089001 2018 00117 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: Darío Moreno Vélez y otro

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META

Puerto Lleras – Meta diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

Surtido como se encuentra el emplazamiento realizado al demandado Darío Moreno Vélez, para que dentro del término concedido por la ley concurriera al proceso a notificarse del auto de mandamiento ejecutivo de pago de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, numeral 7, del C.G.P., designa al abogado ORLANDO IBARRA RODRIGUEZ, como curador ad-litem, con quien se surtirá la debida notificación y se continuará el proceso hasta su terminación. Désele posesión.

NOTIFÍQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
Juez